

## ACTA N° 43/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en punto Varios nota presentada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, solicitando prórroga del contrato de arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II, para el año 2023; el licenciado José Mauricio Orellana Villeda, propuso que el punto VI de la agenda sea trasladado como punto IV; además, se propuso que los puntos de Carta de Gerencia de Auditoría Externa Financiera de la revisión efectuada del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de octubre de 2022, sean trasladados para la sesión del día jueves, a fin de que en esta sesión se le dé prioridad al escrito presentado por el apoderado del señor [REDACTED] la aprobación y

ratificación del nombramiento de la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez, como jefa interina ad honorem, de la Unidad de Auditoría Interna y a la solicitud de arrendamiento presentada por la Procuraduría para la Defensas de los Derechos Humanos; por lo que el director presidente sometió a votación la agenda con las modificaciones propuestas, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 42/2022, de fecha 15 de noviembre del mismo año. IV Escrito presentado por el señor Mario Leodan Monge Quintanilla, en calidad de apoderado del señor Salvador Sánchez Cerén, pidiendo se le autorice el pago de pensión por medio de cheque. V Aprobar y ratificar el nombramiento de la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez, como jefa interina ad honorem, de la Unidad de Auditoría Interna. VI Informes: Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de octubre de 2022. VII Varios. Aprobar y ratificar la prórroga del contrato de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, para el año 2023, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 42/2022, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PIDIENDO SE LE AUTORICE EL PAGO DE PENSIÓN POR MEDIO DE CHEQUE. El director presidente informó al pleno que a las catorce horas con veintidós minutos del día quince de noviembre de dos mil veintidós, se recibió escrito presentado por el abogado [REDACTED] [REDACTED] en calidad de apoderado administrativo especial del señor [REDACTED] [REDACTED] dirigido a la Junta Directiva, solicitando entre otras cosas que se autorice y se ordene a la dependencia competente, realizar el pago de pensión a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por medio de cheque, por los motivos justificados en el referido escrito, así como también señala que formula la presente solicitud por la negativa expresada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, ante dicha solicitud, la cual fue notificada, mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2022; que para contar con elementos que permitan a este pleno la toma de decisión, se solicitó a la Unidad Jurídica, el análisis del caso y las recomendaciones que conforme a derecho son las pertinentes; por lo que solicita autorización para que ingrese a la sala la doctora Ana Julia Gómez, jefa de la Unidad Jurídica a ampliar el punto; la doctora Gómez procedió a informar que con fecha 16 de

noviembre del presente año, por medio de memorándum referencia 333-291-2022, recibió de parte de la Gerencia el escrito presentado por el señor [REDACTED] y la solicitud de que se analice y emita opinión del mismo, para que la Junta Directiva tome decisión al respecto, explicando la normativa aplicable al presente caso, lo cual está contenida en la opinión jurídica emitida al efecto, que contiene las siguientes propuestas: A. Realizar una prevención al solicitante en el sentido que aclare si el escrito presentado es una nueva solicitud para que a su mandante se le pague por medio de cheque o si lo que pretende es interponer recurso de apelación del acto emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a los artículos 86 de la Constitución de la República, 3 número 1 y 4, 71, 123, 124 y 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y B. En caso se considere que no es necesario realizar dicha prevención y dado que la solicitud presentada, a consideración de la Unidad Jurídica, es de aquellas en las que la Administración debe resolver la petición sin más trámite que la presentación del escrito que la contiene, la Junta Directiva posee el plazo máximo para resolver, de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del referido escrito, de conformidad al inciso 3 del artículo 89 de la LPA. Finalizada la presentación, se analizaron ambas recomendaciones y se concluyó que la primera recomendación se considera más conveniente, por cuanto es garante del principio de legalidad y eficacia contenido en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales en relación al artículo 88 de la misma normativa, le permitirán al peticionario aclarar lo advertido por no estar muy claro, si lo presentado es una nueva solicitud para que se pague la pensión a su mandante por medio de cheque o si lo que pretende es interponer recurso de apelación del acto emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; ante lo cual, el director presidente la sometió a votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 115/2022** CONSIDERANDO: I Que a las catorce horas con veintidós minutos, del día quince de noviembre del presente año, se recibió escrito de parte del licenciado [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo Especial del señor [REDACTED] mediante el cual solicita entre otras cosas se autorice y se ordene a la dependencia competente, realizar el pago de pensión a favor del señor [REDACTED] por medio de cheque, tal como se solicita de manera expresa y por los motivos justificados en el referido escrito, así como también señala que formula la presente solicitud dada la negativa expresada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional ante dicha solicitud, negativa que le fue notificada,

mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2022. II Que con el objetivo de que esta Junta Directiva tuviese argumentos jurídicos para resolver lo pertinente, la gerencia remitió el escrito indicado en el considerando anterior a la jefa de la Unidad Jurídica, a fin de que emita el dictamen jurídico respectivo. III Que, por medio de memorando con referencia UJ/3-3-26-484/2022, la Unidad Jurídica emite la opinión y recomendación que en lo medular contiene lo siguiente: A. Realizar una prevención al solicitante en el sentido que aclare si el escrito presentado es una nueva solicitud para que a su mandante se le pague por medio de cheque o si lo que pretende es interponer recurso de apelación del acto emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a los artículos 86 de la Constitución de la República, 3 número 1 y 4, 71, 123, 124 y 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos y B. En caso se considere que no es necesario realizar dicha prevención y dado que la solicitud presentada, a consideración de la Unidad Jurídica, es de aquellas en las que la Administración debe resolver la petición sin más trámite que la presentación del escrito que la contiene, la Junta Directiva posee el plazo máximo para resolver, de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del referido escrito, de conformidad al inciso 3 del artículo 89 de la LPA. IV Que la recomendación contenida en el literal A. del memorando relacionado en el considerando anterior, establece que dicha recomendación es garante del principio de legalidad y eficacia contenido en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP de conformidad a los considerandos antes expuestos, **ACUERDA**:

1) **PREVENIR**: al licenciado [REDACTED] quien actúa en calidad de Apoderado Administrativo Especial del Señor [REDACTED] en el sentido que aclare si el escrito presentado es una nueva solicitud para que a su mandante se le pague por medio de cheque o si lo que pretende es interponer recurso de apelación del acto emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que en el término 10 días hábiles contados a partir de la notificación, evacue la prevención; 2) **DESIGNAR** una Comisión integrada por un miembro de la Junta Directiva y dos de la Administración, para el análisis y seguimiento del escrito presentado por el apoderado del señor [REDACTED] la cual estará integrada por las abogadas: Karen Beatriz Vásquez Rivas, Ana Julia Gómez Medrano y Andrea Margarita Hernández; 2) **REMITIR** a la Comisión, el escrito presentado por el licenciado [REDACTED] para que conforme lo dispuesto en la legislación vigente, presenten a este cuerpo colegiado las recomendaciones que para el caso sean pertinentes; y, 3) **Facúltese** a la Comisión para requerir a las diferentes áreas del

Instituto, la información necesaria así como la asesoría de personal especializado en la materia. **COMUNIQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA KAREN JOHANNA LANDAVERDE DE MÉNDEZ, COMO JEFA INTERINA AD HONOREM, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El Director Presidente informó al pleno, que la jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano mediante memorando referencia DGTH-7-7-66-602-2022, de fecha 17 de noviembre del 2022, ha presentado solicitud de ratificación de nombramiento de la jefa interina ad honorem de Auditora Interna; que la solicitud la realiza en vista de la incapacidad de 28 días extendida a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, y es necesario nombrar a una jefa interina para continuar con las programaciones de trabajo de dicha unidad, la cual se propone tomando en cuenta el Plan de Sucesión del Instituto y que para el caso de la Unidad de Auditoría, corresponde a la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez; además manifiesta el director presidente, que conforme al artículo 19 numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el Presidente de la Institución está facultado para efectuar los nombramientos del personal, por lo que para cubrir el interinato referido, nombró a la licenciada Landaverde de Méndez, como jefa interina ad honorem a partir del día diecisiete de noviembre del presente año, hasta el tiempo que dure la incapacidad de la licenciada Pineda de Melgar; por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 4 literal g) de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, es necesario que la Junta Directiva ratifique dicho nombramiento. Conocida la solicitud de la jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del nombramiento de la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez, como jefa interina ad honorem de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del diecisiete de noviembre hasta que finalice la incapacidad extendida a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 116/2022.** **CONSIDERANDO:** I Que en vista de la incapacidad extendida a partir del día diez de noviembre del presente año, a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, jefa de la Unidad de Auditoría Interna y ante la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades de la referida Unidad, es necesario el nombramiento de la jefatura interina de Auditoría Interna. II Que sobre la base de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de

los Empleados Públicos, el Presidente del INPEP nombró como jefa interina ad honorem de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del diecisiete de noviembre hasta que finalice la incapacidad extendida a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, a la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez; III) Que según lo dispuesto en el artículo 9 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, que establece, el Auditor Interno debe contar con el título universitario de licenciatura en Contaduría Pública o afín a la actividad de auditoría interna; si el título es diferente, se deberá acreditar experiencia de al menos tres años en labores de auditoría en temas financieros; requisitos que cumple la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez, quien cuenta con las aptitudes y experiencia requerida, habiéndose desempeñado en el cargo anteriormente; IV) Que conforme a lo regulado en el artículo 4 literal g) de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, es necesario que ésta Junta Directiva ratifique dicho nombramiento. POR TANTO, la Junta Directiva de conformidad a los considerandos anteriores **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el nombramiento de la licenciada Karen Johanna Landaverde de Méndez, como jefa interina ad honorem de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del día diecisiete de noviembre hasta que finalice la incapacidad extendida a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar. **COMUNIQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VI INFORMES: SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022.** Sobre este punto, el director presidente informó que el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de octubre de 2022, se ha trasladado con la documentación que acompañaba la convocatoria, por lo que solicita se tenga por recibido, a lo cual todos estuvieron de acuerdo. El documento presentado para este punto, forman parte de la presente acta. **VII VARIOS. APROBAR Y RATIFICAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO URRUTIA ABREGO II, PARA EL AÑO 2023, A LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El director presidente informó al pleno que con fecha 17 de noviembre de 2022, se recibió nota de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, solicitando prorrogar para el año 2023, el contrato de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, en los mismos términos establecidos en dicho contrato, para el año 2022, manifestando que se solicitó opinión a la Unidad Jurídica y a la Subgerente Administrativa, en la cual se establece que es conveniente a los intereses del Instituto, por lo que es procedente lo solicitado, tomando en cuenta que durante el

arrendamiento no ha existido incumplimientos por parte de la referida institución y no existe otra institución que a la fecha haya mostrado interés en arrendar dicho inmueble; por lo que tomando en cuenta dicha opinión el director presidente sometió a votación la solicitud de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para el año 2023, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 117/2022**. CONSIDERANDO: I Que conforme al acuerdo de Junta Directiva No. 106/2021, contenido en la sesión N° 40/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato de arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, cuyo canon de arrendamiento mensual es de \$6,700.00, por un total anual de \$80,400.00, por el plazo de doce meses y demás condiciones contenidas en el mismo; II Que el 17 de noviembre del presente año, se recibió nota de parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en la cual informan del interés de prorrogar para el año 2023 el contrato de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, en los mismos términos establecidos en el contrato vigente para el año 2022; y, III Que conforme a lo manifestado en memorando UJ/3-3-26-491/2022, por parte de la Unidad Jurídica y la Subgerencia Administrativa, es conveniente a los intereses del INPEP por cuanto, durante el arrendamiento no ha habido incumplimientos de parte de la arrendataria, además de no existir interés manifiesto de otra parte para que se le arriende el inmueble. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los considerandos anteriores ACUERDA: Aprobar y Ratificar: a) Prorrogar el contrato de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, para el año 2023, por un canon mensual de \$6,700.00, haciendo un total anual de \$80,400.00, y demás condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento para el año 2022. b) autorizar al presidente del INPEP para firmar la prórroga del contrato para el año 2023. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

  
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas  
Directora Propietaria



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas  
Director Propietario



Lic. José Mauricio Orellana Villeda  
Director Propietario



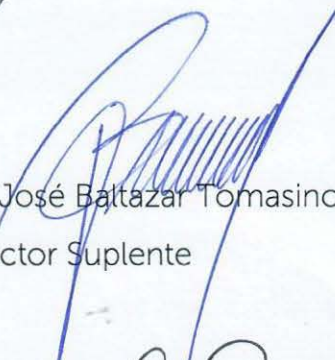
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino  
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla  
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo  
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía  
Director Suplente



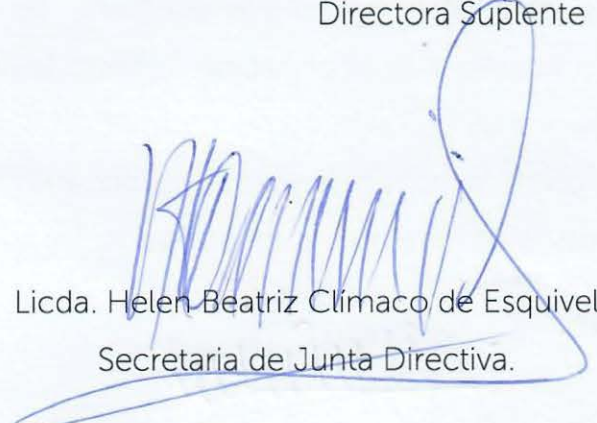
Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel  
Secretaria de Junta Directiva.